



**Honorable Concejo Deliberante de Pergamino**  
2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

**Ordenanza**

**Número:**

Pergamino,

**Referencia:** EX-5257-24 ORDENANZA 10003-25 LP 48-24 - 15 Camionetas Sec. Seg.

---

Sr. Intendente Municipal

Javier A. Martínez

Su Despacho

EXPTE. EX-5257-2024 D.E Eleva EX. N-1438-24 SECRETARIA DE SEGURIDAD.  
Ref.: Adquisición 15 camionetas - Renovación flota vehicular área Patrulla Urbana.”

VISTO:

Las actuaciones promovidas con respecto al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 48-2024, para la ADQUISICIÓN DE 15 CAMIONETAS NUEVAS Y/O USADAS EN BUEN ESTADO PARA RENOVAR LA FLOTA VEHICULAR DEL AREA DE PATRULLA URBANA - SECRETARIA DE SEGURIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto, obrante en el presente expediente, se autorizó al llamado a LICITACION PUBLICA N° 48-2024, para la ADQUISICIÓN DE 15 CAMIONETAS NUEVAS Y/O USADAS EN BUEN ESTADO PARA RENOVAR LA FLOTA VEHICULAR DEL AREA DE PATRULLA URBANA - SECRETARIA DE SEGURIDAD.

Que se adjuntan las constancias de las publicaciones respectivas, de acuerdo a la normativa vigente.

Que se procedió a la apertura, y se ha presentado:

LIMAGRAIN ARGENTINA SEMILLAS SA: quien cumplimenta lo solicitado, presenta como garantía de mantenimiento de oferta un PAGARE por \$ 2.499.000,00, y cotiza la suma total de \$ 249.900.000,00; sin diferencia con el presupuesto oficial.

Que del análisis de la misma surge, que, la oferta presentada, por la empresa, LIMAGRAIN ARGENTINA SEMILLAS SA, no registra incumplimiento en relación a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, que no sean subsanables por parte del oferente, por lo que se sugiere declararla admisible.

Que por todo lo analizado, y del informe producido, se aconseja adjudicar al proveedor LIMAGRAIN ARGENTINA SEMILLAS SA.

Que de acuerdo a lo estipulado en el art. 155° de la Ley Orgánica Municipal, ante la presentación de una única oferta admisible, se debe dar intervención al Honorable Concejo Deliberante.

### POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante de Pergamino en la SESION EXTRAORDINARIA celebrada el día martes 28 de enero del 2025, aprobó por unanimidad la siguiente

### ORDENANZA

Artículo 1° Convalídese el Decreto DECTO-2024-4377-E-PER-INT, con fecha 17 de Diciembre de 2024, Referencia: ADJUDICA AD REFERENDUM – LICITACION PUBLICA N° 48-2024 EXPTE. N-1438-2024, que en cuyo articulado establece lo siguiente:

**Artículo 1°** *Declarar admisible la oferta presentada por LIMAGRAIN ARGENTINA SEMILLAS SA.*

**Artículo 2°** *Adjudicar AD-REFERENDUM DE LA PERTINENTE CONVALIDACIÓN POR PARTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, la LICITACIÓN PÚBLICA N° 48-2024. para la ADQUISICIÓN DE 15 CAMIONETAS NUEVAS Y/O USADAS EN BUEN ESTADO PARA RENOVAR LA FLOTA VEHICULAR DEL AREA DE PATRULLA URBANA - SECRETARIA DE SEGURIDAD, al proveedor: LIMAGRAIN ARGENTINA SEMILLAS SA, en la suma total de S249.900.000,00, de acuerdo a lo vertido en el CONSIDERANDO.*

**Artículo 3°** *La presente erogación incidirá en las siguientes partidas presupuestarias: JURISDICCION: 1110114000 - FF 110- PROG. 32.00.00 - PARTIDA: 4.3.2.0.*

**Artículo 4°** *Regístrese, y, elévese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, MEDIANTE la creación del ALCANCE N.º 1, para la sanción de la Ordenanza respectiva, atribuyéndose al presente, carácter de muy atenta nota de remisión. A su retorno se adjuntará dicho ALCANCE N.º 1, al expediente original.*

**Artículo 5°** *Cumplido, siga el presente expediente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS. ASESORIA LETRADA, CONTADURA, y TESORERÍA MUNICIPAL, a los fines procedentes.*

Artículo 2°: Autorícese al D.E a continuar con la adquisición, Licitación Pública 48-2024, atento a que la misma excede el ejercicio 2024.-

Artículo 3°: El Visto y los Considerandos forman parte de la presente.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ORDENANZA N° 10003/25

